

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH No. 1342/2014
Cochabamba, 23 de mayo de 2014

VISTOS

El memorial presentado por **JIHOVANA TANIA CASANOVA TORRICO** en representación de la empresa unipersonal Planta Distribuidora de GLP **“NUEVO GAS AGENCIA DISTRIBUIDORA DE GAS”**, mediante el cual solicitó autorización de transferencia sin cambio de razón social de la mencionada empresa unipersonal, ubicada en la Av. Panamericana y los Manzanos s/n Zona Chimore del Departamento de Cochabamba.

CONSIDERANDO

Que el inciso b) del artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, establece como atribución del Ente Regulador, el otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

Que conforme lo dispone el artículo 71 del Reglamento para Construcción y Operación de Plantas de Distribución de GLP en Garrafas, es atribución del Ente Regulador aprobar transferencias de plantas distribuidoras de GLP mediante Resolución Administrativa.

Que por otro lado, el artículo 10 del Decreto Supremo No. 29158 de 13 de junio de 2007 establece que la transferencia de empresas distribuidoras de GLP en garrafas, se efectuará únicamente cuando las mismas no tengan obligaciones pendientes de cumplimiento, ni se encuentren con procedimientos administrativos en curso y que a tal efecto, la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitirá la correspondiente certificación que será requisito indispensable para el trámite de transferencia.

CONSIDERANDO

Que el Informe Técnico DCB 0289/2014 de 23 de mayo de 2014, señala que se realizó una inspección técnica a la **PLANTA DISTRIBUIDORA DE GLP “NUEVO GAS AGENCIA DISTRIBUIDORA DE GAS”** y verificó la presentación de los documentos técnicos establecidos en los artículos 71 y 47 del Reglamento para la Construcción y Operación de Plantas de Distribución de GLP en Garrafas aprobado mediante Decreto Supremo No. 24721 de 23 de julio de 1997 para la transferencia de la planta distribuidora y otorgación de nueva licencia.

Que en ese sentido, el mencionado informe señala que la Empresa Planta Distribuidora de GLP **“NUEVO GAS AGENCIA DISTRIBUIDORA DE GAS”** cumple con los requisitos técnicos, seguridad e infraestructura establecidos en el Reglamento para la Construcción y Operación de Plantas de Distribución de GLP en Garrafas aprobado mediante Decreto Supremo No. 24721 de 23 de julio de 1997 y recomendó atender la solicitud de transferencia y otorgación de nueva licencia de operación.

Que el Informe DCB 294/2014 de 23 de mayo de 2014, concluyó que la empresa unipersonal Planta Distribuidora de GLP “**NUEVO GAS AGENCIA DISTRIBUIDORA DE GAS**” cumplió con los requisitos exigidos en el Reglamento para la Construcción y Operación de Plantas de Distribución de GLP en Garrafas aprobado mediante Decreto Supremo No. 24721 de 23 de julio de 1997 y recomendó emitir resolución administrativa, autorizando la transferencia sin cambio de razón social y otorgando nueva licencia de operación a favor de la mencionada empresa, con las especificaciones detalladas en el informe técnico.

Que, por otro lado, el Certificado DCB 01/2014 emitido por la Agencia Nacional de Hidrocarburos acredita que la Empresa Planta Distribuidora de GLP “**NUEVO GAS AGENCIA DISTRIBUIDORA DE GAS**” NO cuenta con Procesos Administrativos Sancionatorios en instancia, de Recurso de Revocatoria, ni obligaciones pendientes con la ANH emergentes de procesos sancionatorios.



Que, en este sentido, corresponde autorizar la transferencia sin cambio de razón social solicitada por la empresa unipersonal Planta Distribuidora de GLP “**NUEVO GAS AGENCIA DISTRIBUIDORA DE GAS**”, así como otorgar nueva licencia de operación a favor del nuevo propietario y representante legal **JIHOVANA TANIA CASANOVA TORRICO**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso i) del Primer Resuelve de la Resolución Administrativa ANH No. 0371/2014 de 17 de febrero de 2014, el Director Ejecutivo Interino de la ANH designado mediante Resolución Suprema No. 05747 de 05 de julio de 2011, delega en favor de los Jefes de las Unidades Distritales de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la emisión y firma de Resoluciones Administrativas de Transferencia y Licencia de Operación para Plantas Distribuidoras de GLP.

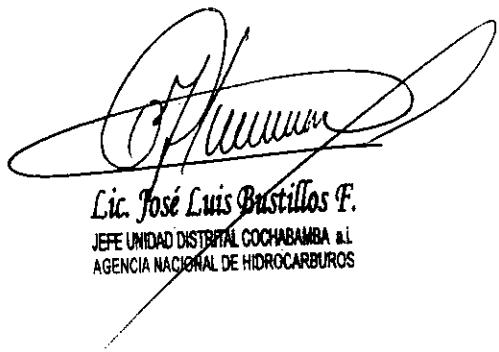
POR TANTO:

El Jefe de la Unidad Distrital del Departamento de Cochabamba de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en atención a lo precedentemente expuesto y en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar la transferencia sin cambio de razón social, de la empresa unipersonal Planta Distribuidora de GLP “**NUEVO GAS AGENCIA DISTRIBUIDORA DE GAS**”, ubicada en ubicada en la Av. Panamericana y los Manzanos s/n Zona Chimore del departamento de Cochabamba, en favor de su nueva propietaria y representante legal, **JIHOVANA TANIA CASANOVA TORRICO**, debiendo emitirse la Licencia de Operación correspondiente.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Lic. José Luis Bustillo F.
JEFE UNIDAD DISTRITAL COCHABAMBA & L
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Jorge N. Melgar Gondarillas
ASISOR JURÍDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
DISTRITAL - COCHABAMBA